

**SECRETARÍA.** Señor Juez en la fecha paso a su despacho el presente proceso ejecutivo con radicación No 2018-00113-00 con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante quien solicita requerir al curador ad litem designado, o en su defecto se delegue nuevo curador. Para lo que estime pertinente.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE  
[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Sustanciación Civil  
Proceso N° 2018-00113-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú  
Sucre, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra JAIRO ANTONIO ALVAREZ BERRIO se tiene que la parte demandante presentó memorial solicitando que se requiera al curador ad litem o en su defecto se designe un nuevo curador.

El Despacho advierte que la designación recayó en el profesional Hernando Luis Torres Herazo, a quien se le envió la respectiva comunicación y traslado de la demanda, por ello, por economía procesal, se disponer requerir al enunciado abogado para que dentro del término de tres (3) días proceda de conformidad con el cumplimiento de la designación. Así mismo se le pondrá en conocimiento que actuará como defensor de oficio, acorde con lo regulado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, siendo el cargo de forzosa aceptación; persona a quien se le notificará la designación y en nombre del emplazado se le correrá traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez